



110429B

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 059 -2026-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 12 FEB 2026

## VISTOS:

El Oficio N° 034-2026-CE-OXI/GOB.REG.TACNA, emitido con fecha 05 de febrero de 2026, por el Comité Especial Ley N° 29230, Opinión Legal N° 203-2026-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero de 2026, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión y liquidación del convenio del proyecto, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución, la recepción y la liquidación del convenio del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VALLE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2659383, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N° 034-2026-CE-OXI/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero de 2026, adjuntan para ello, el ACTA N° 01-2026-CE OXI-CUI N° 2659383, de fecha 03 de febrero de 2026, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión y liquidación del convenio del proyecto, así como las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución, la recepción y la liquidación del convenio del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VALLE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2659383, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N°09-2026-GRT-CE/LEY 29230 y PROCESO DE SELECCIÓN N°010- 2026-GRT-CE/LEY 29230, respectivamente, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 059 -2026-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 12 FEB 2026

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión y liquidación de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución, la recepción y la liquidación del convenio de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.



Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 203-2026-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre de 2025 y lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión y liquidación del convenio del proyecto:

| Nº | NOMBRE DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                           | CÓDIGO ÚNICO |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VALLE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA | 2659383      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución, la recepción y la liquidación del convenio del proyecto:

| Nº | NOMBRE DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                           | CÓDIGO ÚNICO |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VALLE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA | 2659383      |

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
GR  
GGR  
GRPPAT  
GRAJ  
Interesados  
Archivo  
LRTR/JLCC/ALGC



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
  
**LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO**  
GOBERNADOR REGIONAL